



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de BANCO COOMEVA S.A. contra INES DEL PILAR LOPEZ QUIÑONES. Exp. 11001-41-89-039-2021-00933-00<sup>2</sup>.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

### RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** la suspensión del proceso por el termino allí mencionado, esto es por el término de 2 meses, de conformidad con lo solicitado por las partes de común acuerdo en el escrito visible a folio 10 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

c) En consecuencia, téngase a la parte demanda INES DEL PILAR LOPEZ QUIÑONES, notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, en consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la demandada ejerza su derecho de defensa.

**Notifíquese**<sup>3</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>56 hoy 28 de mayo de 2021.</u> La secretaria,</p> <p><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p><i>Firmado Por:</i> <b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS</b> JUEZ JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</p> <p><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12</small></p> <p><small>Código de verificación: 7722a046600560361447402543247457716814aaa457894546922 Documento generado en 25/05/2021 05:22:26 AM</small></p> <p><small>Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/</a> FirmasElectronicas</small></p>
---

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.